



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R I A

RESOLUCION No. 2.804

Noviembre 7 del 2008

"Por medio de la cual se aclara y modifica una Resolución".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 25º, literal ñ), del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Resolución No. 2035 del 14 de Julio del 2008, se expidió una nueva reglamentación para la constitución, manejo, control y rendición de Avances en dinero para gastos;
2. Que es necesario aclarar la Resolución mencionada en el numeral anterior, en el sentido de incluir los despachos de los Decanos de Facultad en el literal c, numeral 1º del Artículo tercero;
3. Que las diferentes unidades académicas de la Universidad programan salidas de campo, para desarrollar actividades tendientes a completar los ciclos de formación académica de sus estudiantes, durante las cuales deben realizar gastos relacionados con la compra de bienes y el pago de servicios;
4. Que los gastos relacionados con las Salidas de Campo se deben realizar en los sitios donde éstas se llevan a cabo, lo cual imposibilita realizarlos a través de los Fondos Renovables y las Cajas Menores;
5. Que es necesario establecer procedimientos ágiles para garantizar el desarrollo de las Salidas de Campo de los estudiantes de las diferentes unidades académicas de la Universidad, dotando a las diferentes dependencias de un mecanismo ágil para realizar los gastos, como lo son los avances en dinero para gastos,



R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. Aclarar la Resolución No. 2035 del 14 de Julio del 2008, emanada de la Rectoría, por medio de la cual se expidió una nueva reglamentación para la constitución, manejo, control y rendición de Avances en dinero para gastos, en el sentido de incluir en el literal c, numeral 1 del Artículo 3°. los despachos de los Decanos de Facultad.

ARTICULO 2°.- Adicionar al numeral 1° del Artículo Tercero de la Resolución No. 2035 del 14 de Julio del 2008, emanada de la Rectoría, el siguiente literal:

“Adicionalmente, se podrán conceder Avances en Dinero para Gastos de Menor cuantía en el siguiente caso:

- d. A los Coordinadores de Área Administrativa o a otros funcionarios de los despachos de los Decanos de Facultad, Directores de Institutos Académicos y Directores de Seccionales y Sedes Regionales, para ser utilizados durante las Salidas de Campo académicas, programadas con los estudiantes para completar sus actividades curriculares. Su gestión de trámite y otorgamiento la realiza el Ordenador de Gastos de la respectiva Dependencia. El término de uso máximo será de sesenta (60) días calendario improrrogables o antes, siempre y cuando se haya cumplido la programación de las salidas de campo para las cuales se haya constituido el respectivo Avance.

Con los dineros de los Avances de Menor Cuantía, constituidos para realizar Salidas de Campo académicas, podrán efectuarse pagos en una sola operación hasta por el valor equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.).

Es obligatorio registrar todas las operaciones de estos Avances en Dinero para Gastos en el “Sistema para manejo de Fondos Renovables, Cajas Menores y Avances –SIFORE-“ por parte del funcionario responsable de su manejo.

Todos los pagos de estos Avances en Dinero para Gastos deben soportarse con el respectivo Comprobante de Egreso y con la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, expedido por el beneficiario



del pago, la cual debe ser emitida a nombre de la Universidad del Valle, discriminar el impuesto al valor agregado –IVA- cuando haya lugar a ello y cumplir con todos los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-“.

ARTICULO 3º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y aclara y modifica en la parte pertinente la Resolución No. 2035 del 14 de Julio del 2008, emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los seis 7 días del mes de Noviembre del año 2.008.

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General